

Juicio No. 2011-0507

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE ZAMORA. - PRIMERA Y UNICA SALA DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA. Zamora, lunes 30 de enero del 2012, las 12h33. VISTOS:- Por haberse deducido la acción extraordinaria de protección dentro del término previsto por el Art. 60 de la Ley Orgánica de Garantías Constitucionales y Control Constitucional, de conformidad con lo prescrito por el Art. 62 Ibídem se ordena notificar a la otra parte y remitir el expediente a la Corte Constitucional en el término máximo de cinco días.- Téngase en cuenta la casilla judicial No. 365 que señalan las recurrentes Luis Felipe Rengel santín y Galo Florentino Abarca Zaquinaula, para sus notificaciones en la ciudad de Quito y la autorización que conceden a los doctores Ángel Torres Maldonado, Over Revilla Merizalde y Luis Cueva Carrión, para que presenten escritos en su nombre .- Hágase saber.-


DR. FRANCISCO SINCHE FERNANDEZ
JUEZ PROVINCIAL


DR. MARCOS CORONEL VELEZ
JUEZ PROVINCIAL


DR. BOLIVAR MARQUEZ QUEZADA
CONJUEZ

En Zamora, lunes treinta de enero del dos mil doce, a partir de las dieciseis horas y treinta minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: RENGEL SANTÍN LUIS FELIPE Y GALO FLORENTINO ABARCA ZAQUINAULA en la casilla No. 56 del Dr./Ab. DR. HERMAN ESPINOSA ORDÓÑEZ. MINISTERIO DE TRANSPORTES Y OBRAS PÚBLICAS en la casilla No. 57 del Dr./Ab. AGURTO CORDOVA DODY MARITZA. DELEGADO PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO en la casilla No. 70 del Dr./Ab. MORA ATARIHUANA JHON VICENTE. Certifico:


DR. FREDDY GUERRERO ARMIJOS
SECRETARIO RELATOR

RAZON: En esta fecha, en trescientos sesenta y tres fojas útiles la primera instancia y en diecisiete fojas la segunda, se remite el proceso que antecede a la Corte Constitucional por haberse deducido acción extraordinaria de protección.- Zamora, seis de febrero de dos mil doce.-El Secretario Relator.


Dr. Freddy Guerrero A.
Secretario Relator de la
Primera Sala

